

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULO 22 CONTENIDA EN EL CAPITULO III DE LOS ESTATUTOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ (COMFACA)

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA, actualmente realiza la Asamblea General Ordinaria dentro del primer trimestre de cada año, de conformidad a lo consagrado en el Párrafo Primero del Artículo 22 de los Estatutos de la Empresa. Sin embargo, se hace necesario realizar el ajuste del plazo con que se cuenta actualmente COMFACA, para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria en el término que se consagra en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto 341 de 1998, permitiendo con ello dar cumplimiento al referido Decreto y contar con el plazo necesario para la preparación de la Asamblea General Ordinaria, para lo cual se propone la siguiente modificación;

N°	TEXTO ACTUAL	TEXTO A MODIFICAR	OBSERVACIONES
1	<p>ARTICULO 22°: La Asamblea General, se reunirá en forma ordinaria cada año dentro del <u>primer trimestre</u>, en la fecha y hora que determine el Consejo Directivo. Las reuniones extraordinarias tendrán lugar por convocatoria que haga el Consejo Directivo, el Director Administrativo, el Revisor Fiscal, o un número de afiliados que represente por lo menos una cuarta parte el total del total de los miembros hábiles de la corporación.</p>	<p>ARTICULO 22°: La Asamblea General, se reunirá en forma ordinaria cada año dentro del <u>primer semestre</u>, en la fecha y hora que determine el Consejo Directivo. Las reuniones extraordinarias tendrán lugar por convocatoria que haga el Consejo Directivo, el Director Administrativo, el Revisor Fiscal, o un número de afiliados que represente por lo menos una cuarta parte el total del total de los miembros hábiles de la corporación.</p>	<p>La modificación referida cambia únicamente en la palabra <u>trimestre</u>, por <u>semestre</u>, ello de conformidad a lo consagrado en el Numeral 1 del Artículo 12 del Decreto 341 de 1998, cuyo tenor literal reza lo siguiente:</p> <p><i>"ARTÍCULO 12. Las asambleas ordinarias serán convocadas así:</i></p> <p><i>1. Por los órganos de la caja previstos en los respectivos estatutos, dentro de los seis primeros meses del año".</i></p> <p>Lo anterior dando expreso cumplimiento a la norma referida, y así permitiendo a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA, poder organizar la Asamblea General en el primer semestre de cada año.</p>

IVÁN EDUARDO GARCÍA DUQUE
 Agente Especial de Intervención de COMFACA
 Resolución N°0277 del 31 de marzo de 2023

 [comfaca.caqueta](https://www.facebook.com/comfaca.caqueta)
 caquetacomfaca

Por su familia cada día mas cerca



GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS
 Director Administrativo Suplente

VIGILADO SUPERSTADISTO

Sede Administrativa
 Cra. 11 No. 10-34 PBX (608) 436 6300 Ext. 2001 - 1001
atencionalusuario@comfaca.com
gestiondoc@comfaca.com
notificaciones.judiciales@comfaca.com
 Página Web: www.comfaca.com